



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

**RESUELVE**

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos competentes, realice los testeos correspondientes a todos los trabajadores de medios de transporte público, a fin de detectar personas portadoras de COVID-19 (Coronavirus) considerando: medios ferroviarios, automotores o subterráneos, de carácter estatal y/o privado, sean urbanos o interurbanos, y de corta, media y larga distancia, estén o no en contacto directo con los pasajeros, a fin de disminuir la circulación y/o el contagio del virus referido a los usuarios de dichos servicios.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

### FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Es de público y notorio conocimiento el agravamiento mundial del brote del nuevo Coronavirus (COVID-19), el cual fuera declarado pandemia por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) desde el pasado 11 de marzo de 2020.

El Poder ejecutivo determinó en consecuencia, prorrogar la emergencia sanitaria declarada por la Ley N° 27.541 por el término de 1 año, a través del dictado del Decreto N° 260/2020, en fecha 12 de marzo del presente año.

Asimismo, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, se implementó el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”. Dicha medida fue prorrogada primero por el Decreto N° 325/20 hasta el día 12 de abril de este año, y luego por el Decreto N° 355/20 hasta el 26 de abril inclusive.

A su vez se establecieron excepciones al cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y a la prohibición de circular para las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, entre los cuales se incluyó la prestación de un servicio básico de los diferentes medios de transporte.

Con cada una de las prórrogas referidas y seguramente con las nuevas que serán dictadas, se ha incrementado la lista de prestaciones,



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

actividades y servicios esenciales, lo que genera a su vez un aumento en la circulación de personas que salen de los hogares a cumplir su actividad laboral y/o aquellas que deban cumplir actividades permitidas, como por ejemplo la actividad bancaria, servicios médicos, trámites urgentes, etc.

La mayor parte de ellos, lo hace desplazándose en medios de transporte público de pasajeros, sean estos ferroviarios, automotores y/o subterráneos, estatales y/o privados, urbanos o interurbanos y de corta, media y larga distancia.

En este marco es esencial garantizar que las personas que brinden ese servicio, no sean agentes de contagio del virus hacia quienes utilicen esos medios.

Asimismo, es necesario aquí resaltar que la mayoría de los infectólogos y especialistas en la materia consideran de vital importancia la realización de testeos que permitan aislar a los ciudadanos detectados como portadores, impidiendo y/o minimizando así la propagación del COVID-19, ya que la existencia de portadores asintomáticos implica un claro peligro para la expansión del virus.

Es clara y cierta la dificultad de nuestro país para conseguir grandes cantidades de tests y reactivos, ya que existe una gran demanda en número y urgencia por el resto de los países. En la mayoría de los casos positivos se utilizan tres test por persona, hasta llegar a ser declarado como paciente recuperado e inmunizado contra el virus.

Pero si vamos a pedirle un esfuerzo al grupo de ciudadanos que brinda tareas esenciales para sostener la seguridad, la salud y la actividad



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

económica, no podemos al mismo tiempo aumentar el riesgo de contagio al que se encuentran expuestos ante la ausencia de controles en las personas que van a transportarlos y/o controlarlos en los medios que utilicen para llegar a sus tareas.

A su vez es necesario brindarle a los trabajadores que prestan el servicio público de transporte, la seguridad de un rápido y adecuado tratamiento, así como los aislamientos que correspondan ante una detección temprana del virus.

De dicha forma, el Estado cumplirá su rol de cuidado tanto de los trabajadores que presten tareas esenciales como de todos aquellos que con su esfuerzo diario facilitan el servicio público de transporte de pasajeros en todo el ámbito de la Nación.

Por todo lo antes mencionado, es que solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Autor: Dip. Nac. María Luján Rey

Acompañan: Maximiliano Ferraro, José Cano, Francisco Sánchez, Ingrid Jetter,  
Mercedes Joury, Luis Petri, Jorge Rizzotti, Juan Aicega, Adriana Cáceres,  
Hernán Berisso, Gerardo Cipolini, Cristian Ritondo, Mario Negri,  
Hector Antonio Stefani.